

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 14 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 335/2014.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36 y siguientes relativos a la administración de los bienes municipales existentes en la Comuna, que pueden ser objeto de concesiones y permisos; Carta petitoria de fecha 30 de Septiembre de 2014, emitida por doña Marina Bravo Vallejos, Presidenta de la Junta de Vecinos "Sueños por Cumplir", mediante la cual solicita se le facilite las dependencias del Colegio Simón Bolívar para realizar un Bingo a beneficio del Baile Religioso Nuestro Sr. de Locumba, el día 18 de Octubre de 2014.

DECRETO:

1.- Autorízase la utilización por parte de doña **MARINA DEL CARMEN BRAVO VALLEJOS**, RUT 8.609.098-1, domiciliada en Calle 2, Casa 31-A, Sector ex Vertedero, Campamento La Pampa, Alto Hospicio, de las siguientes dependencias del Colegio Simón Bolívar, patio, baños, cocina, salón y mobiliario 400 sillas y 400 mesas, para realizar bingo a beneficio del **Baile Religioso Nuestro Sr. de Locumba**", a realizarse el día Sábado **18 de Octubre de 2014**.

2.- La presente autorización tiene el carácter de permiso municipal exento del pago de derechos municipales y se mantendrá vigente sólo el día **18 de Octubre de 2014**, obligándose el Beneficiario a restituir el mobiliario y la dependencias del Colegio Simón Bolívar en perfectas condiciones de limpieza, orden y estado, inmediatamente después del término de la actividad para la cual fueron facilitados.

3.- En caso que el beneficiario hiciere uso del bien para realizar actividades con fines de lucro, o que atenten contra la moral y buenas costumbres, o sean constitutivas de delito, la Municipalidad pondrá término inmediato al permiso, sin perjuicio de las acciones legales que deriven de aquello.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, a través de la Oficina de Educación, la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

Fdos. Don Vicente Petrillo, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Administración Municipal
Colegio Simón Bolívar
Dirección de Control
Servicios Traspasados